

†

# BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

## OBISPADO DE MALLORCA.

---

### PARTE OFICIAL.

---

#### Circular núm. 3.

*A los RR. Curas Párrocos, Ecónomos, Vicarios in capite y Superiores y Preladas de comunidades religiosas.*

OBISPADO DE MALLORCA.—Deseando en cuanto está de mi parte cooperar á la mas fácil y conveniente permuta de los bienes de la Iglesia, á tenor de los artículos 4º y siguientes del reciente Convenio adicional al Concordato celebrado entre la Santa Sede y su Majestad Católica la Reina Nuestra Señora, no he podido ménos de fijar mi atencion sobre las multiplicadas cargas á que aquellos están afectos y que previamente es necesario conocer de una manera exacta. Sin esto, ni se podria averiguar la renta líquida de toda clase de bienes para cuando mi autoridad tenga que proceder á su justa apreciacion, ni tampoco quedarian satisfechas las piadosas intenciones de los fundadores y donantes cuando el Gobierno de S. M. segun el art. 11 entregue la cantidad alzada que tiene prometida para atenderse á tan sagrada obligacion.

En consecuencia, he creído deber escitar el celo

de V. á fin de que remita V. á mi Secretaría de Cámara dentro un plazo que no deberá esceder de un mes, relaciones de los bienes de todas clases que pertenecian y pertenecen á esa Iglesia ó Corporacion, y de las cargas que sobre todos pesan, ateniéndose V. para formarlas á los tres modelos que se insertan en el presente Boletín.

En la casilla de *Bienes*, se anotarán todas las propiedades y derechos de la Iglesia respectiva, con la mayor espresion posible para que fácilmente se distingan entre sí; y en la otra de *Cargas*, las que fueren y el valor á que ascienden, limosna ó estipendio que por ellas deba satisfacerse.

Me abstengo de encarecer la importancia del encargo que hoy cometo á V., porque para evacuarlo pronta y acertadamente bastarán á V. las consideraciones de que en ello está interesado el bien material del Clero, y lo que es mas sagrado aun, el descanso eterno de las almas de aquellos piadosos donantes que con su desprendimiento auxiliaron y mantuvieron á las Iglesias y á sus ministros.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 25 de enero de 1861.—MIGUEL, *Obispo de Mallorca*.—Sr....

MODELO NÚM. 1.

Parroquia (ó convento, etc.) de..... del pueblo  
de Arciprestazgo de

RELACION de los bienes pertenecientes á esta Iglesia (ó convento, etc.) vendidos con anterioridad al Concordato, y sus cargas.

BIENES.	CARGAS.
Fecha de la remision.	Firma del Párroco, Superior ó Prelada.

MINISTERIO DE ESTADO.  
**MODELO NÚM. 2.**

Parroquia (ó convento, etc.) de.... del pueblo  
 de Arciprestazgo de

*RELACION de los bienes pertenecientes á esta Iglesia (ó convento, etc.) vendidos posteriormente al Concordato, y sus cargas.*

BIENES.	CARGAS.

Fecha de la remision. Firma del Párroco, Superior ó Prelada.

**MODELO NÚM. 3.**

Parroquia (ó convento, etc.) de.... del pueblo  
 de Arciprestazgo de

*RELACION de los bienes pertenecientes á esta Iglesia (ó convento, etc.) no enagenados en la actualidad, y sus cargas.*

BIENES.	CARGAS.

Fecha de la remision. Firma del Párroco, Superior ó Prelada.

## MINISTERIO DE ESTADO.

*Concordato celebrado entre Su Santidad y S. M. Católica, firmado en Madrid el 16 de marzo de 1851, y ratificado por S. M. en 1º de abril y por Su Santidad en 23 del mismo.*

(Continuacion.) (a)

De la de Tarragona, las de Barcelona, Gerona, Lérida, Tortosa, Urgel y Vich.

De la de Toledo, las de Ciudad-Real, Coria, Cuenca, Madrid, Plasencia y Sigüenza.

De la de Valencia, las de Mallorca, Menorca, Orihuela ó Alicante y Segorve ó Castellon de la Plana.

De la de Valladolid, las de Astorga, Ávila, Salamanca, Segovia y Zamora.

De la de Zaragoza, las de Huesca, Jaca, Pamplona, Tarazona, y Teruel.

Art. 7.º Los nuevos límites y demarcacion particular de las mencionadas diócesis, se determinarán con la posible brevedad y del modo debido (*servatis servandis*) por la Santa Sede, á cuyo efecto delegará en el Nuncio apostólico en estos reinos las facultades necesarias para llevar á cabo la espresada demarcacion, entendiéndose para ello (*collatis consiliis*) con el gobierno de S. M.

Art. 8.º Todos los RR. Obispos y sus iglesias reconocerán la dependencia canónica de los respectivos metropolitanos, y en su virtud cesarán las exenciones de los Obispados de Leon y Oviedo.

Art. 9.º Siendo por una parte necesario y urgente acudir con el oportuno remedio á los graves inconvenientes que produce en la administracion eclesiástica el territorio diseminado de las cuatro órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, y debiendo por otra parte conservarse cuidadosamente los gloriosos recuerdos de una

(a) Véase el número anterior, página 5.



## CORONA NÚM. 1.º

Día  
del mes.

- 1 Escmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesi.
- 2 M. I. Sr. D. Melchor Vidal, Arcipreste.
- 3 M. I. Sr. D. Pascual Morales, Maestrescuela.
- 4 M. I. Sr. D. Sebastian Serra, Canónigo.
- 5 L. D. Teodoro Alcover, Srio. de S. E. I.
- 6 D. Pedro Juan Rousset, capellan de honor de S. E. I.
- 7 D. Bernardo Salas, Vice-Rector del Seminario.
- 8 D. Francisco Arrom, mayordomo de id.
- 9 D. Bartolomé Aloy, de Pollensa.
- 10 D. Jaime Barceló, de Felanitx.
- 11 D. Rafael Caldentey, Rector de Santa María.
- 12 D. Juan Masquida, de Santa María.
- 13 D. Pedro José Crespi, de Santa María.
- 14 D. Matías Pizá, de id.
- 15 D. José Jaume, de id.
- 16 D. José Santandreu, de id.
- 17 D. Juan Torrents, de id.
- 18 D. Martin Torrents de Andres, de id.
- 19 D. Martin Torrents de Juan, de id.
- 20 D. José Amengual, Vicario de Esporlas.
- 21 D. Guillermo Pujol, capellan de Teresas.
- 22 D. Francisco Payeras, Custos de San Francisco.
- 23 D. Joaquin Dameto, beneficiado en Santa Eulalia.
- 24 D. Juan Compañy, Rector de Algaida.
- 25 D. Gregorio Escarrer, Vicario de Randa.
- 26 D. Andres Homar, de Alaró.
- 27 D. Joaquin Vidal, franciscano de Palma.
- 28 D. José Ferriol, Rector de Alaró.
- 29 D. Ángel Pierrar, de Palma.
- 30 D. Gabriel Alomar y Barberi, de id.
- 31 D. Guillermo Oliver, capellan de Magdalenas.

Día  
del mes.

- 1 M. I. Sr. D. Antonio Barolet, Canónigo.
- 2 M. I. Sr. D. Pedro José Llompart, id.
- 3 M. I. Sr. D. Miguel Artigues, id.
- 4 L. D. Miguel Roselló, Catedrát.º del Seminario.
- 5 D. Gonzalo Arnau, Catedrático de id.
- 6 D. Agustín Puig, Catedrático de id.
- 7 D. Pedro Amengual, Catedrático de id.
- 8 L. D. Bartolomé Castell, Rtor. de Sta. Eul<sup>a</sup>.
- 9 D. Bartolomé Coll, franciscano esclaustro.  
de Campos.
- 10 D. Juan Vidal, beneficiado en la Catedral.
- 11 D. Jaime Cabrer, id. id.
- 12 D. Benito Sancho, id. id.
- 13 D. Ignacio Ferrer, id. id.
- 14 D. Juan Roca, id. id.
- 15 Lector D. Jaime Roselló, franciscano esclaustro.
- 16 D. Juan Carbonell, beneficiado en la Catedral.
- 17 D. José Muntaner, Rector de San Nicolas.
- 18 D. Lorenzo Lladó, Vicario de id.
- 19 D. Pedro José Rotger, Rector de Campanet.
- 20 D. Pedro Antonio Muntaner, Rector de Andraitx.
- 21 Dr. D. Onorato Salvá Rtor. de Llummayor.
- 22 D. Miguel Pou, Vicario de Consell.
- 23 D. Joaquin Ferrer, beneficiado en Santa Eulalia.
- 24 D. Miguel Mir, Bernardo esclaustro.
- 25 D. Bartolomé Antich, beneficiado en Bini-salem.
- 26 D. José Coll y Sastre, Rector de Petra.
- 27 D. Miguel Santandreu, Vicario de id.
- 28 D. Antonio María Sampol, Vicario de id.
- 29 D. Pedro Juan Santandreu, presbítero de id.
- 30 D. Antonio Salom, presbítero de id.
- 31 D. Francisco Darder, Custos del convento de id.

## PARTE NO OFICIAL.

---

Hace algun tiempo que nuestro Escmo. Sr. Obispo envió de la colecturía general de esta diócesi mil misas al señor Patriarca armenio católico de Cilicia, y este venerable Prelado contestó con sentido afecto dando las mas espresivas gracias á S. E. I., y diciendo que habia en la Siria mas de quinientos sacerdotes que no tenian otro recurso que la celebracion de la misa. Con tal motivo hace poco que se han enviado á dicho Patriarca tres mil misas mas como alivio de las necesidades de aquel clero, mayormente cuando algunos de ellos han sufrido el martirio en defensa de nuestra Santa Religion. Por fortuna se ha podido atender tambien con mayores cantidades á varias diócesis y á algunos sacerdotes del continente, sin descuidar, como era justo, á los de esta isla á quienes se ha dado limosna de misas cuantas veces la han pedido, y se dará á los que la pidieren en adelante.

---

El dia 19 de este mes fué nombrada Presidenta de la comunidad de religiosas de Santa Magdalena de esta capital para miéntras dure el trienio del Priorato que quedó vacante el dia 9 de diciembre último por fallecimiento de Sor María Josefa Vives, Sor María Dolores Togores religiosa de dicha casa, procedente del suprimido convento de la Consolacion de Palma.

---

El dia 13 hizo la profesion solemne de los votos monacales en el convento de religiosas dominicas de Santa Catalina de Sena de esta ciudad la que era novicia de coro, Sor María Isabel del Corazon de Jesus Pons-Estel y Ferrer, natural de la villa de Muro, y el domingo inmediato 20, la hizo en el mismo convento Sor María Asuncion de Santo Domingo Capó y Pol natural de Palma, que tambien era novicia de coro.

El día 1º de enero falleció, víctima de una pulmonía el Ilmo. Sr. doctor D. Miguel Pratmans y Llambés Obispo de Tortosa. La iglesia de Tortosa en un corto periodo de tiempo ha perdido tres Prelados todos dignos de regirla. El Ilmo. Sr. Pratmans á pesar de no haber cumplido el año de su consagracion habia merecido las simpatías íntimas de sus hijos. No es extraño. Su celo revelaba un corazon propio del buen Pastor. Fué caritativo y generoso hasta olvidarse de sí mismo para atender á sus propios súbditos. Contaba cincuenta y cuatro años. Siendo Rector del Seminario Conciliar de Solsona y catedrático de hermenéutica, cánones, oratoria sagrada y liturgia en el mismo fué presentado por S. M. para la silla que ocupaba á 25 de marzo de 1859, preconizado en Roma en el consistorio de 26 de setiembre y consagrado en su propia catedral por el Sr. Arzobispo de Tarragona á 8 de enero de 1860. Tortosa lo llorará, porque el pueblo llora la desaparicion de la tierra de esas almas benéficas que fecundan sus lágrimas y que lo amparan.

(*Revista Católica.*)

El día 13 de este mes tuvo otra lamentable pérdida el esclarecido personal del episcopado español, por la muerte repentina del Escmo. Sr. Obispo de Osma, acaecida á la una de la tarde del espresado día en el Burgo de Osma.

---

#### ADVERTENCIA.

Esta publicacion saldrá dos veces al mes de quince en quince dias ordinariamente; y por extraordinario cuando lo disponga el Escelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo. El precio de suscripcion es de seis rs. adelantados cada trimestre. Los señores suscriptores residentes en esta capital recibirán el periódico á domicilio, y los demas del obispado por el correo, franco de porte. Las reclamaciones por falta de números se harán á D. Pedro Juan Juliá Pro. que vive en el palacio episcopal, y al mismo se acudirá para las suscripciones que se deseen.—Un número suelto valdrá dos sueldos mallorquines.

---

PALMA.—IMPRESA DE D. FELIPE GUASP.